

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se delegan en el Director General de la Función Pública determinadas competencias.

La Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999, dispone en su Disposición Adicional 5.ª apartado 3, que «Durante 1999 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con autorización de la Consejería de Presidencia y Trabajo».

Asimismo, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, atribuye, en su artículo 29.4, a la Consejería de Presidencia y Trabajo la designación del personal temporal necesario de entre los aspirantes que integran la lista de espera para su nombramiento interino o contratación laboral temporal.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específica-

mente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPONE

Delegar en el Director General de la Función Pública las competencias que la disposición 5.ª apartado 3. de la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 29.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Extremadura, atribuyen al Consejero de Presidencia y Trabajo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo Día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se da publicidad a la Resolución de 19 de octubre de 1998 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece en su artículo 26 que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala, para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

El artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.—Dar publicidad a la Resolución de 19 de octubre de 1998 de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Lo-